

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2024/4	La Junta de Gobierno Local	30 de enero de 2024.

JOSÉ MARÍA PASTOR GARCÍA, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 23 DE ENERO DE 2024.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (8 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 23 de enero de 2024 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- EXPEDIENTE 5459/2023. APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA ANTICIPADA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA".

Se da cuenta de la propuesta del acuerdo del expediente nº 5459/2023 incluida en este punto del orden del día, y que dice así (en extracto):

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar DESIERTO el Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria anticipada del Contrato de una "PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA" por no haberse presentado ninguna proposición.



SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y comunicar el mismo a los correspondientes Departamentos, a los efectos oportunos.

3.- EXPEDIENTE 2644/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE DERRIBO DEL EDIFICIO SITO EN PLAZA DE SAN ESTEBAN Nº 5.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO: CONCEDER a (...) una prórroga hasta el próximo 2 de marzo de 2024 para el inicio de las obras de derribo del edificio sito en Plaza de San Esteban nº 5, permaneciendo inalterables el resto de las determinaciones de la licencia de obra concedida mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2023.

4.- EXPEDIENTE 5560/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE EN LA C/ PEÑAUSENDE Nº 5.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

CONCEDER Licencia Urbanística para Proyecto REFORMADO de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la C/ Peñausende, nº 5 (Parcela Catastral 1175028) promovido por (...), con estricta sujeción al Proyecto Reformado presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 6 de noviembre de 2023,

Debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:



- A. Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales. No podrá rebasarse la alineación con aplacados y otros elementos a excepción de lo indicado en el art. 85 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.
- B. Todas las acometidas y sus correspondientes cajas y armarios deberán estar empotradas en la fachada (art. 88.4 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana)
- C. No podrá invadirse la vía pública para resolver el desnivel con el interior del garaje y no se reducirán las dimensiones mínimas de las plazas de aparcamiento.
- D. Se resolverá la evacuación de aguas pluviales de la parcela libre de edificación. Se recuerda que las aguas pluviales, tanto de la parcela como del edificio, deben conducirse a la red propia de saneamiento del edificio por bajantes independientes de la red de fecales, no admitiéndose el vertido de aguas pluviales a la vía pública (art. 50 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana) Los canalones y bajantes exteriores no sobresaldrán de la alineación oficial en una altura de al menos 2,50 m desde la rasante.
- E. Las plazas de aparcamiento exigibles conforme al art. 72.1.g de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana tendrán las dimensiones y altura mínimas establecidas en el art. 79.2) y no podrán ser invadidas por elementos de ningún tipo, ya sean estos fijos o móviles.
- F. Todas las dependencias tendrán al menos la altura libre que se indica en el art. 72.1) c) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana y contarán con iluminación y ventilación mínimas establecidas en el art. 72,1)f)
- G. La ventilación del garaje debe ser como mínimo la exigible conforme a la sección HS 3 del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS.
- H. En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:
- a. Las barreras de protección se ajustarán a lo establecido en el apartado 3 de la sección SUA 1.
- I. Se recuerda que para la realización de zanjas en la vía pública, previamente debe solicitarse la licencia correspondiente.
- J. Se recuerda que junto con la documentación a presentar en la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá presentarse un informe de ensayo acústico conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.

5.- EXPEDIENTE 11403/2023. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO REFORMADO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA 13 VIVIENDAS, UN LOCAL COMERCIAL Y TRASTEROS EN EL EDIFICIO SITO EN PLAZA ZORRILLA Nº 2 C/V A C/SAN TORCUATO C/V A PLAZA DE SAGASTA C/V A C/SANTA CLARA.

(...)

VOTACIÓN



VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

CONCEDER Licencia Urbanística para Proyecto REFORMADO de Rehabilitación Integral para 13 viviendas, un local comercial y trasteros en el edificio sito en Plaza Zorrilla nº2 c/v a la calle San Torcuato, c/v a la plaza de Sagasta, c/v a la calle Santa Clara (*edificio "García Casado"*), parcela catastral 1086601 promovido por (...) en representación de Hucafe Investment Priority S.L., con estricta sujeción al Proyecto Reformado presentado, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 27 de julio de 2023, la documentación anexa presentada el 11 de diciembre de 2023, visada en la misma fecha por el Colegio de Arquitectos y a la presentada el 9 de enero de 2024, firmada electrónicamente por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones (...) con fecha 22 de diciembre de 2023.

Debiendo tenerse en cuenta lo siguiente:

1. El presupuesto de Ejecución Material total asciende a 830.150,99€ más 15.427,37€ correspondientes al Proyecto de Telecomunicaciones.

2. Se recuerda que esta licencia no contempla la adecuación del espacio de entreplanta ni ningún uso para la misma.

3. Sobre las condiciones estéticas específicas reguladas en el Plan especial del Conjunto Histórico de Zamora se recuerda:

- Se prohíbe la colocación de cualquier tipo de cableado, cajas de contadores, de protección, instalaciones de gas,... en fachadas debiéndose hacer por el interior de los edificios, o bien empotradas sin que se acusen al exterior. (artículo 4.13).

- El remate de las chimeneas será en teja cerámica plana similar a la de la actual cubierta del edificio.

- Se procurará que las sujeciones mecánicas de los aplacados del revestimiento de las fachadas no se aprecie desde el exterior.

4. Se recuerda que es de aplicación la Ley 3/1998 de 24 de junio de Accesibilidad y Supresión de Barreras y el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras (Decreto 217/2001) y lo contenido en el DB SUA 9, especialmente lo relativo a:

- altura de los intercomunicadores y botones del ascensor.

- contrastes de color entre suelo y pared en los itinerarios horizontales.

- bandas táctiles antes y después del último escalón en cada planta en la escalera común y en el acceso al ascensor y señalización del borde de los escalones.

- pasamanos continuos a ambos lados en la escalera común y rampa del portal, prolongados al menos 0,30 metros en los embarques.



- dimensiones de los peldaños de las escaleras.
 - condiciones de limpieza de los acristalamientos establecidas en el DB SUA 1 apartado 5.
 - las condiciones constructivas establecidas en la Sección SUA 1 apartado 4 para las escaleras de uso general.
 - instalación de alumbrado de emergencia conforme a lo regulado en la Sección SUA 4.
5. En relación con las determinaciones contenidas en el DB SI se tendrá en cuenta:
- La dotación de extintores garantizará lo establecido en la Sección SI 4 apartado 1.
 - Se recuerda que se proyecta una instalación de detección automática en el edificio como medida alternativa a la protección de la escalera.
6. Sobre las determinaciones contenidas en el DB HE se recuerda que las zonas de uso esporádico contarán con un sistema de encendido y apagado por sistema de detección de presencia o sistema de temporización (DB HE 3 apartado 2.2).
7. Se tendrá en cuenta la incidencia de la maquinaria de las instalaciones cuya colocación está prevista en uno de los patios interiores en relación con las condiciones de aislamiento acústico de las viviendas.

6.1 EXPEDIENTE 1261/2024. APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 6B2023.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- La aprobación del Padrón cobratorio de LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 6B2023, de 334 páginas y 41.722 recibos, cuyo importe es el siguiente:

1.- Metros cúbicos registrados:	556.174 M ³
2.- Metros cúbicos facturados:	514.452 M ³
3.- Importe agua:	568.022,36 Euros
4.- Impuesto s/Valor Añadido:	56.829,15 Euros



5.- Importe Total del Padrón: 624.851,51 Euros

SEGUNDO.- De acuerdo con la instrucción de Recaudación de 5/4/2018:

“Concluido el fin de período voluntario se procederá en el plazo máximo de 5 días hábiles al ingreso de lo recaudado en la cuenta municipal de UNICAJA ES06 2103 4600 8100 3001 4212 rindiendo cuentas de la liquidación.

Se hará una relación de los recibos impagados y suscrita por el Gerente del servicio, y se enviará en el formato pactado para su carga en el programa de Recaudación.

Concluido esas tareas y sólo entonces se podrá facturar los servicios correspondientes al bimestre correspondiente y se procederá al pago de la factura por la Tesorería dentro del plazo legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento.

En lo sucesivo la emisión y notificación de la providencia de apremio se hará desde el Ayuntamiento una vez que se remita para su carga en el programa de Recaudación los recibos impagados.”

TERCERO.- Comunicar a Aquona la aprobación del padrón para que comience los procedimientos de cobro establecidos.

6.2.- EXPEDIENTE 1166/2024. SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN "TRADICIÓN Y MÚSICA POPULAR" DE USO DOMÉSTICO DE LOCAL SITUADO EN LA CALLE VILLALPANDO, 40, PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

(...)

VOTACIÓN

VOTOS A FAVOR: ocho (8), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (6), y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (8 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Considerar uso doméstico el local situado en la Calle Villalpando, nº 40 bajo de esta capital, en el que desarrolla la actividad la Asociación “Tradición y Música Popular”, por su carácter social y sin ánimo de lucro, a los efectos de la autorización del suministro de agua potable al referido local, previa solicitud y tramitación correspondiente por la entidad interesada.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la citada asociación, significando que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo los recursos que se señalen en la correspondiente notificación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

